



LICENCIA KIOSKO. BASES

Procedimiento: Licencia de Uso Común Especial de Bien de Dominio Público en Régimen de Concurrencia

BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA PARA LA ADJUDICACIÓN DE LICENCIAS DE USO COMÚN ESPECIAL

CLÁUSULA PRIMERA. Objeto del Contrato y calificación

Constituye el objeto de las presentes bases la adjudicación de **1** licencias de uso común especial de un bien de dominio público en régimen de concurrencia competitiva con las siguientes características:

Uso: Kiosko con posibilidad de cocina.

Superficie: 15 m² (5 X 3 m)

El contrato definido tiene la calificación de contrato privado, tal y como establece el artículo 9.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

CLÁUSULA SEGUNDA. Ubicación de los puestos

Licencia de uso común especial para kiosko

Licencia de uso común especial nº:1

Kiosko

Ubicación: Plaza del Castillo de Aledo

CLÁUSULA TERCERA. Duración

La **duración** de la licencia será de

2 meses desde el otorgamiento de la misma.

Se admite la subrogación previa autorización previa de la Administración.

CLÁUSULA CUARTA. Tasas

Los autorizados deberán efectuar el pago, en su caso, de las tasas por ocupación del bien de dominio público u otras establecidas por las Ordenanzas Fiscales correspondientes en el plazo que se indique en la notificación de la adjudicación de la licencia.

La falta de pago de las tasas se entenderá como renuncia a la licencia concedida. La renuncia o desistimiento no generará el derecho a la devolución de las tasas.

CLÁUSULA QUINTA. Deberes y Facultades del Adjudicatario

- Derecho a usar de forma común especial la porción del dominio público objeto de la licencia.
- Obtener, en su caso, las previas licencias y autorizaciones pertinentes para el uso del bien o la actividad a realizar sobre el mismo.
- Obligación de pagar las tasas establecidas en la correspondiente Ordenanza Fiscal.
- Abonar el importe de los daños y perjuicios que se causaren a los bienes o al uso general o servicio al que estuvieren destinados.
- Obligación de mantener en buen estado la porción del dominio público utilizado.
- Obligación de utilizar el bien según su naturaleza.
- Obligación de abandonar y dejar libres a disposición de la Entidad Local, dentro del plazo fijado, los bienes objeto de la utilización, reconociendo la potestad de aquella para acordar y ejecutar por sí el lanzamiento
- Responder frente a terceros de los daños que puedan irrogarse por el funcionamiento.
- Obligación de formalizar la oportuna póliza de seguro, aval bancario, u otra garantía suficiente para responder de la responsabilidad derivada de la ocupación.

Requisitos de los licitadores: Podrán presentar proposiciones las personas físicas o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad jurídica y



LICENCIA KIOSKO. BASES

de obrar, no estén incursas en ninguna de las prohibiciones de contratar previstas en el artículo 60 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público. Si el titular de la concesión incurriera en alguna de estas prohibiciones con posterioridad a su otorgamiento, se producirá la extinción de la misma

OBLIGACIONES DEL CONCESIONARIO.

- 1) Las instalaciones deberán, mantenerse en perfecto estado de conservación, haciendo las labores ordinarias de reparación y mantenimiento de las mismas,
- 2) Las instalaciones necesarias para la puesta en funcionamiento de la actividad serán a su costa.
- 3) Explotar por sí la actividad de Kiosco. La concesión es intransferible excepto por causas justificadas, que deberán ser aprobadas por la Junta de Gobierno Local.
- 4) Sufragar los gastos necesarios para el desarrollo de su actividad.
- 5) Deberá prestar servicio todos los días que el Ayuntamiento organice cualquier evento en la plaza donde se encuentra.
- 6) Los horarios establecidos, y acordados con la administración deberán ser respetados, pudiendo dar lugar el incumplimiento de los mismos, la caducidad de la concesión sin indemnización.
- 7) El adjudicatario se obliga a la limpieza de todo la plaza en que está enclavada la instalación
- 8) Estricto cumplimiento de la normativa higiénicosanitaria y de gestión medioambiental.
- 9) El adjudicatario deberá cumplir con las obligaciones laborales y de Seguridad Social respecto del personal que para el servicio contrate. En ningún caso ni circunstancias la existencia de este contrato supondrá relación laboral entre el Ayuntamiento de Aledo y el contratista y sus trabajadores, si los hubiera.
- 10) Efectuar a su costa al término de la licencia, cualquiera que sea su causa, cuantas correcciones, reparaciones y sustituciones sean necesarias para que el Ayuntamiento reciba las instalaciones y los bienes ocupados, en perfectas condiciones de uso.
- 11) Colocar y mantener en lugar visible las listas de precios, título habilitante para el ejercicio de la actividad y disponer de las correspondientes hojas de reclamaciones.



LICENCIA KIOSKO. BASES

OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO.- El Ayuntamiento queda obligado a mantener al concesionario en el uso y disfrute del derecho. El Ayuntamiento pone a disposición del adjudicatario las instalaciones del kiosco- bar, en la situación en que se encuentra, y que el adjudicatario, por el hecho de licitar, conoce y acepta, correspondiéndole a dicho adjudicatario la realización de las obras necesarias y reparaciones precisas para su correcto funcionamiento, a sus expensas.

CLÁUSULA SEXTA. Facultades de la Corporación

— Revocar las autorizaciones unilateralmente en cualquier momento por razones de interés público, sin generar derecho a indemnización, cuando resulten incompatibles con las condiciones generales aprobadas con posterioridad, se produzcan daños en el dominio público, impidan su utilización para actividades de mayor interés público o menoscaben el uso general.

— Inspeccionar en cualquier momento los bienes objeto de licencia, las instalaciones y construcciones, para garantizar que el mismo es usado de acuerdo con los términos de la autorización.

CLÁUSULA SÉPTIMA. Requisitos de los solicitantes

Podrán ser titulares de una licencia de uso común especial de bien de dominio público las personas físicas y jurídicas que cumplan los siguientes requisitos:

- Ser mayor de edad.
- Estar al corriente del pago de las obligaciones tributarias municipales
- Presentar, como máximo, una solicitud por cada unidad de convivencia familiar, entendiéndose por tal aquellas personas que convivan en el mismo domicilio.
- Tener experiencia demostrable de haber trabajado en instalaciones similares.

CLÁUSULA OCTAVA. Presentación de Solicitudes



8.1 Lugar y plazo de presentación de Solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes es de **8 días naturales**, días contados a partir del **día siguiente** al de publicación del anuncio de licitación **en la web municipal y tablón de edictos**.

Las solicitudes se presentarán en sobres cerrados, conforme a los anexos.

Las solicitudes, deberán presentarse en dos sobres cerrados:

- Sobre A:

Documentación administrativa

+Declaración responsable.

+Acreditación experiencia.

-Sobre B:

ANEXO I: Memoria de desarrollo de la actividad, donde se explique cual será el funcionamiento del servicio y la fecha de puesta en funcionamiento del servicio. Obtendrá 4 puntos.

ANEXO II: Oferta económica por los dos meses de servicio (Canon).

ANEXO III: Horario de funcionamiento al público del servicio.

Cuando la misma persona figure en más de una solicitud, bien como titular o bien como cotitular o colaborador, quedarán automáticamente excluidas dichas solicitudes.

Las solicitudes, junto con la documentación preceptiva, deberán ser presentadas en el Registro General del Ayuntamiento o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Las proposiciones se presentarán en la forma, plazo y lugar indicados en el anuncio de licitación, siendo de aplicación lo establecido en el artículo 80 del RGLCAP, sin que se admitan aquellas proposiciones que no se presenten en la forma, plazos y lugar indicado.

8.2. Solicitudes

La **presentación** de la solicitud requerirá a los interesados la firma de una declaración responsable en la que manifieste, al menos:



LICENCIA KIOSKO. BASES

- El cumplimiento de los requisitos establecidos en la cláusula Octava de las presentes Bases.
- Estar en posesión de la documentación que acredita el cumplimiento de los requisitos establecidos.

Para la valoración de los criterios recogidos en la cláusula séptima de estas bases, será necesario aportar la documentación acreditativa correspondiente.

8.3 Subsanación

Si la solicitud no reúne los requisitos exigidos en los apartados anteriores, se requerirá al interesado para que en el plazo máximo de **3 días** subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos de su solicitud.

CLÁUSULA NOVENA. Criterios de Adjudicación

A fin de garantizar la transparencia e imparcialidad en la adjudicación de las licencias, los criterios de valoración para la adjudicación de las licencias serán las siguientes:

Mayor canon. Obtendrá 10 puntos, puntuándose el resto por regla de 3 simple directa.

Mayor número de horas semanales abierto al público. Obtendrá 10 puntos, puntuándose el resto por regla de 3 simple directa.

Memoria de desarrollo de la actividad, donde se explique cuál será el funcionamiento del servicio y la fecha de puesta en funcionamiento del servicio. Obtendrá máximo 4 puntos, puntuándose el resto por regla de 3 simple directa.

Canon total base de la licitación: 500 euros

CLÁUSULA DÉCIMA. Adjudicación de las Licencias

10.1 Instrucción.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se llevará a cabo la valoración de las mismas y la comprobación del cumplimiento de los requisitos exigidos por **la mesa de contratación que se designará al efecto.**

10.2. Resolución.

Valoradas las solicitudes, se elevará una propuesta de resolución al órgano competente para la adopción del acuerdo oportuno, que se publicará en la web y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

El plazo máximo para resolver será de **diez días** a contar desde el día siguiente al término del plazo para la presentación de solicitudes. Transcurrido el plazo sin haberse notificado la resolución, las personas interesadas podrán entender desestimada su solicitud.

10.3 Presentación de documentación.

Una vez concedida la autorización municipal, el adjudicatario deberá aportar en el plazo máximo de 03 días, la siguiente documentación:

- + *Documentación acreditativa de la suscripción de un seguro de responsabilidad civil, así como del pago de la correspondiente prima.*
- + *Garantía definitiva (5 % del importe de la adjudicación)*

La falta de presentación de la documentación anteriormente descrita en plazo, se entenderá como renuncia a la licencia por parte de su titular. En este caso, se procederá a autorizar a los solicitantes correspondientes, en función del orden establecido en la lista de espera, concediéndoles un plazo de 3 días para aportar la documentación antes indicada.

CLÁUSULA DECIMOPRIMERA. Cobertura de Vacantes

Con los solicitantes que no hubieran obtenido licencia de uso común especial se realizará una bolsa o lista de espera a los efectos de cobertura de vacantes, ordenada en función de la puntuación obtenida. La propuesta de adjudicación de la licencia de uso común especial vacante será notificada al interesado, siguiendo el orden de la bolsa, quien manifestará su aceptación entendiéndose decaído su derecho en caso de no manifestarse.

CLÁUSULA DECIMOSEGUNDA. Causas de Extinción

La licencia de uso común especial podrá extinguirse por razones de interés público sin que ello determine, en ningún caso, el derecho a indemnización. Además, las licencias se extinguirán en los siguientes supuestos:

- Por el transcurso del plazo máximo de duración de la licencia.
- Por desaparición de las circunstancias que motivaron su otorgamiento.
- Por abandono del bien de dominio público objeto de la licencia.
- Por renuncia o baja voluntaria mediante escrito presentado ante este Ayuntamiento.
- Por fallecimiento, enfermedad grave o incapacidad permanente del titular de la licencia (en estos supuestos será posible la **subrogación**).

CLÁUSULA DECIMOTERCERA. Recursos Administrativos y Jurisdiccionales

La presente convocatoria, que pone fin a la vía administrativa, puede ser recurrida, potestativamente, en los plazos y términos previstos en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente mediante la interposición de recurso contencioso administrativo (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso Administrativa).



LICENCIA KIOSKO. BASES

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE NO ESTAR INCURSOS EN PROHIBICIONES E INCOMPATIBILIDADES PARA CONTRATAR CON LA ADMINISTRACIÓN.

D./Dña , con N.I.F nº

DECLARA: I.- Que el licitador así como el firmante, no se hallan comprendidos en ninguna de las prohibiciones e incompatibilidades para contratar señaladas en el artículo 60 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de Noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, en los términos y condiciones previstos en el mismo.

II.- Que se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias, y no tiene deudas en período ejecutivo de pago con el Ayuntamiento de Aledo.

En Aledo , a.....de.....de 2019



LICENCIA KIOSKO. BASES

ANEXO I DECLARACIÓN DE FUNCIONAMIENTO DEL SERVICIO:

D./Dña , con N.I.F nº

Declara que en cuanto al funcionamiento del servicio será de la siguiente manera:

A) Equipamiento interior de las instalaciones:

Valor aproximado del equipamiento:

B) Equipamiento exterior (mesas, sillas..etc) si lo hubiera:

Valor aproximado del equipamiento:

C) Días necesarios para puesta en funcionamiento (a contar desde el día siguiente a la adjudicación)

D) Otros criterios de funcionamiento valorables económicamente:

Valoración económica :

En Aledo , a.....de.....de 2019

Fdo:



LICENCIA KIOSKO. BASES

ANEXO III OFERTA ECONOMICA:

D./Dña , con N.I.F nº,
actuando en nombre (propio o de la empresa a que represente), manifiesta que,
enterado del anuncio publicado conforme con todos los requisitos y condiciones que
se exigen para adjudicar la oferta económica por el canon de 2 meses para un kiosco
situado en la plaza del castillo de Aledo es de€
.....
(cantidad en cifras y en letras).

En Aledo , a 3 de julio de 2019

ANEXO III OFERTA PARA EL HORARIO DE FUNCIONAMIENTO:



LICENCIA KIOSKO. BASES

D./Dña , con N.I.F nº,
para la puesta en funcionamiento del servicio objeto, se ofertan los siguientes horarios
de apertura:

- Lunes: De a horas.
- Martes: De a horas.
- Miércoles: De a horas.
- Jueves: De a horas.
- Viernes: De a horas.
- Sábado: De a horas.
- Domingo: De a horas.
- Domingo: De a horas.

Lo que supone un total de horas semanales

En Aledo , a.....de.....de 2019

Fdo: